

# BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 12 de Diciembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado* 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0	
Fecha	0/0		0/0	0/0	Fecha	0/0					
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919)					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado:</i>					Banco de España.....	500		584,00	
11-12-928	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	76,15	11-12-928	682,00	Banco Hipotecario de España....	500		515,00		
11-12-928	76,25	> E, de 25.000 > >	76,15	11-12-928	615,00	Banco Español de Crédito.....	250	90			
11-12-928	76,25	> D, de 12.500 > >	76,15	11-12-928	430,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
11-12-928	76,25	> C, de 5.000 > >	76,10	11-12-928	231,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500				
11-12-928	76,25	> B, de 2.500 > >	76,10	11-12-928	240,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
11-12-928	76,25	> A, de 500 > >	76,00	10-12-928	175,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500				
11-12-928	75,00	> G, de 100 > >	75,80	23-11-928	155,00	carera España... (Ordinarias....)	500		56,50		
11-12-928	76,00	> H, de 200 > >	76,80	11-12-928	56,50	Unión Española de Explosivos...	100		1,125		
				11-12-928	1,120	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475			
		<i>Estampillado.</i>			5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
11-12-928	89,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	89,70			<b>OBLIGACIONES</b>					
7-12-928	89,50	> E, de 12.000 > >		26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100			
10-12-928	90,10	> D, de 6.000 > >	90,10	11-12-928	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	92,00		
7-12-928	91,15	> B, de 2.000 > >		11-12-928	100,00	Idem id. id.....	500	5	99,95		
10-12-928	91,35	> C, de 4.000 > >		11-12-928	111,75	Idem id. id.....	500	6	112,00		
7-12-928	91,45	> A, de 1.000 > >	91,45	11-12-928	102,65	Idem del Banco de Crédito Local .....	500				
30-11-928	91,00	> G, de 100 > >		10-12-928	82,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	6	102,65		
30-11-928	91,00	> H, de 200 > >		7-12-928	98,20	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.)	500	5			
				11-12-928	89,70	Madrid a Ariza..... ( > B.)	500	4 1/2			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			13-11-928	83,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... ( > C.)	500	7	83,10	
30-11-928	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		21-4-928	78,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... (1.ª serie.)	500	8			
10-12-928	83,75	> D, de 12.500 > >		22-3-927	70,75	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... (2.ª serie.)	500	3			
10-12-928	83,75	> C, de 5.000 > >		18-5-921	63,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... (3.ª serie.)	500	3			
11-12-928	84,00	> B, de 2.500 > >	84,50	31-12-924	63,15	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... (4.ª serie.)	500	3			
11-12-928	84,00	> A, de 500 > >		28-5-925	64,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... (5.ª serie.)	500				
						<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>					
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			7-12-928	103,50	Obligaciones .....	500		104,00	
1-12-928	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,40	30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
10-12-928	95,50	> E, de 25.000 > >	95,40	7-12-928	92,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
11-12-928	95,50	> D, de 12.500 > >		11-12-928	92,75	Idem id. 1918.....	500				
11-12-928	95,50	> C, de 5.000 > >	95,40	29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
11-12-928	95,50	> B, de 2.500 > >	95,40			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>					
11-12-928	95,50	> A, de 500 > >	95,40			4 por 100 perpetuo al contado.....	133,800	<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
						Idem fin corriente.....	"	PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 24,05 pesetas por 100 franco.—25.000 a 24,15.			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					Idem fin próximo.....	"	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,90 pesetas una.—1.000 a 29,94—2.000 a 29,92—1.000 a 29,94.		
		<b>EMISIÓN DE 1927</b>					4 por 100 amortizable.....	2,500	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,17 pesetas uno.		
11-12-928	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				5 por 100 amortizable.....	36,000				
11-12-928	93,75	> E, de 25.000 > >				Acciones del Banco de España.....	3,000				
10-12-928	93,00	> D, de 12.500 > >	93,00			Idem del Banco, Hipotecario.....	25,000				
11-12-928	93,25	> C, de 5.000 > >	93,00			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"				
11-12-928	93,25	> B, de 2.500 > >	93,00			Azucarera.—Preferentes .....	"				
11-12-928	93,25	> A, de 500 > >	93,25			Idem.—Ordinarias .....	7,500				
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	51,000				
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>					Idem id. al 6 %.....	14,500			
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>									
11-12-928	103,00	Serie A.....	103,00								
11-12-928	103,00	> B.....	103,00								
11-12-928	103,00	> C.....	103,00								

Gaceta de Madrid - Núm. 348 13 Diciembre 1928 Anexo único. — Página 225

## SUBASTAS

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Por Real orden circular de 26 de Noviembre próximo pasado (*Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, número 264), se autoriza la celebración de concurso, con el fin de intentar la adquisición de quinientos contadores de kilómetros para instalarlos en los automóviles del Ejército.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso, en el que se admite la producción nacional en concurrencia con la extranjera, publicados a continuación de la Real orden circular al principio citada, se hallarán de manifiesto en esta Dirección general (Subnegociado de Adquisiciones) todos los días laborables de las diez a las catorce horas, hasta el anterior a la celebración del concurso.

El acto tendrá lugar el día 14 de Enero próximo, en el local que ocupa la Biblioteca de dicho Ministerio, a las once de su mañana, ante la Junta de Adquisiciones, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito en pliegos cerrados, numerándose por el orden de su presentación. Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer sus autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de pliegos por el orden que se hayan recibido, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se firmará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante los quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicho concurso.

Las proposiciones deberán hacerse por la totalidad del material que trata de adquirirse, o por grupos de cien o múltiplos de esta cifra, hasta el total.

Las proposiciones se extenderán en papel almirado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de modelos en el Establecimiento industrial de Ingenieros a que hace referencia la cláusula tercera de las técnicas terminará el día 30 de Diciembre actual.

Este concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L., número 126), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L., número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (C. L., número 153), Real orden circular de 3 de Junio de 1927 (C. L., número 255) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 3 de Diciembre de 1928.—  
El Director general, Losada.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia de..., fecha..., del concurso que se celebrará el día 14 de Enero de 1929, para la adquisición de quinientos contadores de kilómetros para instalarlos en los automóviles del Ejército y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar: Cien contadores de kilómetros a pesetas... céntimos... uno (en letra). (Incluyendo en esta forma detallada el lote o lotes que hayan de figurar en su proposición.)

Se acompañarán cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial, certificación de pruebas según dispone la condición tercera de las técnicas, y en los casos que procedan recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y el certificado de productor nacional.

(Los proponentes pueden indicar la procedencia del material ofrecido.)

Madrid... de... de 192...

(Firma y rúbrica.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

#### TELEGRAFOS

Autorizada esta Dirección general de Comunicaciones (Sección de Telégrafos) por Real orden 5 del actual, para celebrar un concurso para contratar el suministro de 74 perforadores y 74 transmisores automáticos aplicables al sistema Baudot, con destino al plan general de Conjunto de mejora de la Red telegráfica, aprobado por Real decreto de 28 de Abril de 1925, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a este concurso.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a concurso el suministro de setenta y cuatro perforadores y setenta y cuatro transmisores automáticos aplicables al sistema Baudot, con destino al Plan general de Conjunto de mejora de la Red telegráfica, aprobado por Real decreto de 28 de Abril de 1925.*

#### GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional.

2.º Con arreglo a este pliego se contratará el suministro de los 74 perforadores y 74 transmisores automáticos, aplicables al sistema Baudot, bajo el tipo máximo de 2.755 pesetas cada juego, compuesto de un perforador y un transmisor de los contratados.

3.º Dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este pliego en la GACETA DE MADRID, hasta las doce del día en que finalice el plazo o del siguiente laborable si aquél fuera festivo, presentarán los concursantes en el Laboratorio de esta Dirección general, Sección de Telégrafos, un modelo de cada tipo de aparatos que ofrezcan, provisto de un tarjetón sujeto con cordón y lacre, en donde conste la marca, tipo y características de cada aparato presentado, con el nombre de la persona que tome parte en el concurso, quedando relevados de la obligación de presentar modelo aquellos licitadores que ofrecieren alguno ya conocido y estudiado por esta Dirección general. En el caso de concurrir nuevos modelos, se presentarán en el citado Laboratorio, que los pasará con su informe técnico al Jefe del Centro provincial de Telégrafos de Madrid para su ensayo en servicio, durante treinta días, quien emitirá también su dictamen.

En vista de los informes a que se refiere el párrafo anterior y de los que ya poseyera esta Dirección general, si se presentaran modelos co-

nocidos, la Junta del Plan de Mejora de la Red, constituida en esta Dirección general, resolverá a qué proposición o proposiciones procede adjudicar el suministro.

4.º El Laboratorio anotará en el tarjetón de los modelos presentados, el día y hora en que se reciben y el número correlativo que les corresponda, inscribiendo estas circunstancias en un registro especial y entregando a los interesados un resguardo que acredite haber cumplido estas formalidades.

5.º El concurso se celebrará por pliegos cerrados, el día 10 de Enero próximo, verificándose el acto a las once horas en el Salón de actos de esta Dirección general, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director general o del funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División tercera, del Jefe del Negociado 10.º y del Notario que levantará el acta correspondiente. También asistirá como asesor el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de concurso en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacer las licitaciones por medio de apoderado, los que exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades, si se trata de Sociedad obligada a tributar por este impuesto y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1911, referente a retiros obreros.

6.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, la fianza provisional de 5.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pagos. También se unirá a los documentos anteriormente citados una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, siendo desechadas las proposiciones a los que no se acompañen estos requisitos, además del certificado de productor nacional que dispone el artículo 23 del Reglamento del Comité regulador de la producción industrial.

7.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase de 3,60 pesetas, y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal

fecha) y en el *Diario Oficial de Comunicaciones* número ..., dentro de los Almacenes de la Dirección general de Comunicaciones, Sección de Telégrafos, sitos en Madrid (Galileo, 6 y 8), 74 transmisores y 74 perforadores automáticos, aplicables al sistema Baudot, marca ..., al precio de ... cada juego, compuesto de un perforador y de un transmisor, que hacen un total de (tantas pesetas). Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de 5.000 pesetas y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene.

(Fecha, firma y domicilio.)”

En el caso de haber entregado modelo de aparatos, se hará constar en la proposición el número del registro que le corresponda.

El cambio de una palabra por otra a su emisión, con tal de que lo uno o lo otro no altera su sentido, no será causa bastante para desecharse la proposición.

8.º La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores garantías para el servicio, reservándose la Administración la libre facultad de aceptar, en el caso de presentarse varias clases de aparatos pertenecientes a distintos licitadores, el número de cada uno de ellos que estime más conveniente a los intereses del servicio, si no procediera hacer a un solo contratista la adjudicación total del servicio.

9.º En el término de veinte días a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva del concurso, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de derechos reales, Timbre y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

10. La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que

hayan autorizado su emisión determinen serán admisibles por todo su valor nominal, acompañándose a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

11. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar, con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anunciará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para estar al concurso, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso, se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo concurso, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

12. La entrega del material objeto de este concurso se efectuará por cuenta del adjudicatario, libre de todo gasto, cubierto comprendido, dentro de los almacenes de esta Dirección general, en un plazo que no excederá de cinco veinte días, a partir de la fecha en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva.

13. El contratista queda obligado a satisfacer el 150 por 100 de pago al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos y que en lo sucesivo se establezcan.

14. Recibido que sea definitivamente el material objeto de este concurso, el funcionario encargado de su reconocimiento extenderá el oportuno certificado, en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirá a esta Dirección general.

15. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material concursado, resultare alguno que no cumpliera con las condiciones exigidas, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de tres meses, a contar desde el día en que oficialmente se le comunique que ha sido desechado.

16. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá proceder a un nuevo concurso o adquisición directa de todo o parte del que faltara, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, si aquéllos no alcanzaren del mayor costo, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

El contratista queda obligado al cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo en cuanto a los obreros a su cargo sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Autoridades y Comités a las jurisdicciones administrativa y contencioso-administrativa, en

todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

17. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

18. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

#### NOTA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907 a continuación se insertan los artículos del mismo que aquí dispone.

Art. 10. Cuando se haya celebrado o se obtenga postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicado, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adelantos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarse en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional: las designa-

ciones de procedencia de productos nacionales, prescritas por el artículo precedente; de igual modo habrán de ser comunicadas también a dicha Comisión. Para ordenar el primer pago a que el contrato dé ocasión o el subsiguiente a una designación de procedencias que deba comunicarse, será requisito indispensable que conste haberse efectuado las comunicaciones a la Comisión prescritas en el párrafo anterior.

#### FACULTATIVAS

1.ª La distribución de las letras en el teclado se ajustará a la norma siguiente:

Q W E R T Y U I O P  
A S D F G H J K L .  
Z X C V B N M : ;

2.ª Las cifras estarán dispuestas en orden correlativo sobre la primera fila de teclas y la traducción eléctrica de cada signo se ajustará exactamente al código Baudot.

3.ª Los electros de perforación estarán dispuestos para funcionar indistintamente con 25 o 100 voltios, y los electros de progresión del transmisor automático funcionarán con 25 voltios en un tiempo equivalente al paso de dos contactos de la tercera corona de un distribuidor cuádruple a la velocidad de 200 v/m.

4.ª La anchura de la cinta será de 17 m/m.

Madrid, 5 de Diciembre de 1928.—  
El Director general, José Tafur.—  
Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, Martínez Anido.

S—2163

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras del trozo cuarto, tramo primero de la carretera de Cruz de Marchentilla a Morón, cuyo presupuesto asciende a 378.989,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comen-zo de las obras, siendo la fianza provisional de pesetas 11.309,68.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 del presente mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 7 de Diciembre de 1928.—  
El Director general, Gelabert.

S—2003

#### PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

##### CONCURSO

Hasta las trece horas del día 5 de Enero de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 5 de Enero de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de adoquinado y con macadán ordinario, con riego superficial asfáltico y de colocación de bordillos, en el tramo correspondiente a los kilómetros 4 al 26 de la carretera de segundo orden de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 2.590.459,52 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de treinta meses y la fianza provisional de 51.810 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 10 de Enero de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Las que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 4 de Diciembre de 1928.—  
El Presidente, el Duque de Arión.

S—2162

Hasta las trece horas del día 5 de Enero de 1929 se admitirán en el

Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 5 de Enero de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimento de adoquinado entre los puntos kilométricos 422,600 y 424,350 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, travesía de Mieres, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 570.807 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 17.125 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 10 de Enero de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Madrid, 4 de Diciembre de 1928.—  
El Presidente, el Duque de Arión.

S.—2160

Hasta las trece horas del día 5 de Enero de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 5 de Enero de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con empedrado concertado sobre cemento de hormigón y riegos asfáltico superficial entre los puntos kilométricos 420,237 y 422,690; 424,350 y 425,440; 427,300 y 430 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 1.571.581,30 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de veinte meses y la fianza provisional de 31.432 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará

en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 10 de Enero de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Madrid, 4 de Diciembre de 1928.—

El Presidente, el Duque de Arión

S.—2161

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión provincial permanente, en sesión de 13 de Noviembre próximo pasado, y habiendo transcurrido el término a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Bonastre a la carretera de Altafulla a Pont de Armentera, con arreglo al proyecto aprobado, en la parte comprendida en los perfiles 1 y 367.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación, a las doce de la mañana del día 10 de Enero próximo, en la forma prevenida en el artículo 15 del citado Real decreto, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, o el Diputado en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado designado por la Comisión permanente.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 116.213,97 pesetas, y los licitadores habrán de constituir un depósito provisional por la cantidad de 5.800,70 pesetas. El adjudicatario constituirá fianza por el 10 por 100 del precio de adjudicación, admitiéndose metálico, valores del Estado al precio de cotización y de la Diputación por todo su valor nominal.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y serán extendidas en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; advirtiéndose que será desechada la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la

proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda, en ningún momento, subsanar la deficiencia en cuanto al reintegro, debiendo ser presentadas en la Secretaría de la Diputación, en los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior laborable, inclusive, al que haya de tener lugar la licitación, en un pliego cerrado, en cuya cubierta se escribirá la siguiente indicación: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Bonastre a la carretera de Altafulla a Pont de Armentera". Dos licitadores deberán exhibir su cédula personal y acompañar el resguardo de depósito provisional y una póliza de 2,40 pesetas para el recibimiento-certificación.

Los trabajos deberán comenzar dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva y quedar terminados a los quince meses.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquiera de los Letrados que ejerzan la profesión en esta capital, y el pliego de condiciones y proyecto estarán de manifiesto, en los días y horas de oficina, en la Secretaría de la Diputación.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y las mejoras se harán rebajando el tipo señalado. Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la mano, durante quince minutos, y de continuar la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Tarragona, 5 de Diciembre de 1928.  
El Presidente (ilustre).—El Secretario, Joaquín Alvarez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ... enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Tarragona para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Bonastre a la carretera de Altafulla a Pont de Armentera, y habiendo examinado los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se escriba así la cantidad.)  
(Fecha y firma del proponente.)

S.—2156

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaría temporal correspondiente a la asignatura de Anatomía descriptiva, con la atribución anual de 2.000 pesetas.

Esta Auxiliaría se proveerá por concurso, que habrá de ser resuelto por la Facultad, en los términos que preceptúa la Real orden de 23 de Septiembre último, publicada en la Gaceta del 25. Serán admitidos al concurso los Licenciados y Doctores en la Facultad de Medicina que lo sean mediante révalida y lo soliciten en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad designará al que juzgue más apto, teniendo en cuenta las condiciones y méritos acreditados por los concursantes.

El nombramiento que se expedirá al designado será válido hasta el día que se fije en la disposición que reorganice el servicio docente de Auxiliares temporales de las Universidades del Reino, siendo de obligación del nombrado, además de las suplencias del Catedrático respectivo, la de prestar los servicios que se le encomienden como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, quedando afecto a las órdenes del señor Decano.

Zaragoza, 24 de Noviembre de 1928. El Secretario de la Facultad, Luis Recaséns.—Visto bueno, el Decano, (ilegible).

P—1722

**TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE CADIZ**

El recaudador provincial de contribuciones en esta capital, en uso de las atribuciones que le concede el párrafo segundo del artículo 4.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, ha propuesto la modificación de los ocho pueblos que componen actualmente la zona recaudatoria de Olvera en dos zonas, que se denominarán en primera y segunda zona de Olvera.

La primera comprenderá los pueblos de Olvera, Setonil, Alcalá del Valle y Torre-Alháuquina, siendo Olvera la cabeza de zona; y la segunda la constituirá Algodonales, El Gasador, Puerto Serrano, Zahara, siendo Algodonales la cabeza de zona.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del expresado artículo, se inserta en la GACETA DE MADRID para general conocimiento.

Cádiz, 4 de Diciembre de 1928.— El Tesorero-Contador, Francisco Cana Argüelles.

P—1725

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

**PAMPLONA**

Relación de los saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal, a los cuales debo aplicarse la presunción de abandono que preceptúa el Real decreto-ley de 24 de Enero del corriente año, que se publica para conocimiento de los respectivos

titulares o sus legítimos sucesores, a fin de que, si desean reivindicar su derecho a disponer de ellos, presenten la oportuna reclamación en esta Sucursal antes del 26 de Enero próximo, fecha de caducidad, según el referido Real decreto-ley.

**Pesetas.**

D. Eduardo Díez de Ulzurrun .....	6,85
D. Gaudencio Hualde y Compañía .....	4,64
D. Teodoro García Rebollo.....	0,35
D. Manuel Romeo García.....	25,02
D. Orencio Tejada Martínez..	0,10
D. José María Aramburu Nolela .....	1,00
D. Modesto Arregui.....	248,26
D. Eusebio Cañas Ruiz .....	0,22
D. Benigno Luna.....	10,60
Campañed y Compañía.....	1,67
D. Ramón Mina Manariz.....	0,05
D. Lorenzo Rasero Cobos.....	0,38
D. Sebastián Sanz.....	100,00
D. Ramón Velandia Díaz de Espada .....	7,45
D. Francisco Irisarri.....	168,00

Pamplona, 7 de Diciembre de 1928. El Secretario, Julio de la Vega.

N—4211

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores accionistas que, usando de la facultad que le confiere el último párrafo del artículo 47 de los Estatutos, ha acordado se repartan 6,50 pesetas por acción, libres de todo impuesto, a cuenta del dividendo total que haya de corresponder por el conjunto de las operaciones del ejercicio corriente de 1928 y con cargo al rendimiento del patrimonio privado de la Compañía en el mismo ejercicio.

El pago de dicha suma de 6,50 pesetas se efectuará contra entrega del cupón número 98, a partir del día 2 de Enero próximo en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, y en París, al cambio del día, por los Sres. Rothschild Hermanos, calle de La Fayette, número 23.

Madrid, 12 de Diciembre de 1928. El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

N—4215

**SOCIEDAD ANONIMA ESPAOLA SIEMENS & HALSKE**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 28 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, 28, para la aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio social cerrado en 30 de Septiembre último, para la renovación del Consejo de Administración y demás asuntos comprendidos reglamentariamente en el

orden del día, que estará expuesto en el domicilio social.

Madrid, 19 de Diciembre de 1928. (Firma ilegible.) N—4213

**SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Comité del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 27 de Diciembre de 1928, a las doce en punto, de su mañana, y en el domicilio social, hotel quinto de la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes (carretera de Gijónavilán).

El objeto de la reunión será:  
1.º Discutir y aprobar, si procede, una proposición dejando sin efecto la conversión de acciones preferentes en obligaciones, acuerdo tomado por la última Junta general.

2.º Dar cuenta de la situación de la Sociedad.

3.º Determinar la preferencia de las acciones que no se conviertan en obligaciones.

Madrid, 11 de Diciembre de 1928. El Secretario general, Antonio Hermsilla.

N—4200

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad y en mi Secretaría, penden autos de juicio ordinario de mayor cuantía, en los cuales se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria, dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 17 de Noviembre de 1928. El Sr. D. José Márquez Caballero, Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta de la misma, ha visto el juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de los hermanos D. Jaime, D. Manuel y don Juan Torrén y Gassó, promovido por D. Santiago Bofill y Tusquellas, obrando como tutor de las menores doña Mercedes y doña María Robert y Pérez, parientes de aquéllos, dentro del cuarto grado civil, dependiente, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Puig de la Bellacasa, bajo la dirección del Letrado D. Luis G. Vila, contra los ignorados herederos de dichos D. Jaime, D. Manuel y D. Juan Torrén y Gassó, que no han comparecido en los autos, teniendo los señalados los Estrados del Juzgado; y siendo parte en el pleito el Ministerio Fiscal; y

Resultando que... etc.  
Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de los hermanos Jaime, Manuel y Juan Torrén y Gassó, hijos de José y de Magdalena, nacidos aquéllos en 28 de Mayo de 1831, 13 de Julio de 1831 y 21 de

Julio de 1838, respectivamente, en Villanueva y Geltrú. Condono a las ignoradas personas que puedan tener interés en la herencia de los expresados D. Jaime, D. Manuel y D. Juan Torrens y Gassó a estar y pasar por esta declaración. Y consentida que sea por las partes la presente resolución, publíquese en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Márquez Caballero.

Publicación.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Ante mí, Bienvenido Pascó.

Y por medio del presente edicto se notifica la transcrita resolución a los ignorados herederos de D. Jaime, don Manuel y D. Juan Torrens y Gassó.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1928. El Secretario, P. Alvarez-Castellanos.

X—4208

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y mi Secretaría, se han seguido los autos de juicio de mayor cuantía que después se dirán, en los que, previos los trámites legales se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que copiados a la letra, dicen así:

Encabezamiento. Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante D. César Campuzano Ruiz, mayor de edad, casado, propietario, y vecino de Torrelavega, en la provincia de Santander, representado por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, bajo la dirección del Letrado D. Fernando Campuzano, y de la otra como demandado el excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia, por su propio Ministerio, sobre declaración de presunción de muerte de doña Francisca Catalina Ruiz Amado, conocida también por Francisca Ruiz Amado, y otros extremos; y

Parte dispositiva.—Vistas las disposiciones legales citadas por las partes y las demás de general aplicación;

Fallo que debo declarar y declarar: Primero. La presunción de muerte de doña Francisca Catalina Ruiz Amado, conocida por Francisca Ruiz Amado, natural de Torrelavega, provincia de Santander, hija de D. Hilario y de doña Ramona, que nació el día 3 de Diciembre de 1833, cuya declaración no surtirá efectos hasta pasados los seis meses de haber sido publicada esta sentencia en la forma que la ley previene en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia y segunda, que admitiendo la excepción de falta de personalidad obrada por el Ministerio Fiscal, subsiste el parti-

cular referente a la petición formulada por D. César Campuzano Ruiz sobre la percepción a favor de este señor de los intereses no cobrados por doña Francisca Catalina Ruiz, en el depósito constituido en el Banco de España en fecha 20 de Febrero de 1899, con el número 34.241.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodrigo.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en Madrid, el mismo día de su fecha, de que yo el infrascripto Secretario, doy fe.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y para su inserción en los periódicos Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Madrid a 7 de Diciembre de 1928.—El Secretario. Ante mí, Rafael L. de Pando. Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

X—4214

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Mutual Franco Española contra don Pablo Rafael Ramos Ruiz y otros, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados D. Luis González de Rivera y Montero y D. Cristóbal Rivas Sánchez, en igual forma que el anterior, o sea por medio del presente para que en término de cinco días, mitad del anteriormente concedido, comparezcan en dichos autos personándose en forma.

Y para que sirva de segundo llamamiento a los indicados demandados por desconocerse su actual domicilio y paradero, autorizo el presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid a 10 de Diciembre de 1928. El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—4217

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario, seguidos por doña Cristina Simón Andrés, viuda de Gómez; doña Emilia Gómez Simón y D. Faustino y D. Arturo Gómez Simón, representados por el Procurador D. Raimundo Dalmat, contra D. Antonio González Rojas y Palencia, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 125.000 pesetas, intereses a razón de 8 por 100 anual pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta, por tercera y última vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

Primera. Una casa en construcción, situada en esta Corte, en la calle de Benito Gutiérrez, número 15, manzana 229 del ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, la cual constará de semisótanos, en toda su extensión, planta baja, entresuelo principal, primero, segundo y ático, con cubierta y tejado y terrado, distribuyéndose el semisótano y planta baja en oficinas, el piso principal en una espaciosa y lujosa vivienda, con quince piezas y cuarto de baño, y los demás pisos altos en dos viviendas exteriores, de diez piezas, cuarto de baño y dos W. C.; linda, al Norte o frente, en línea de 14 metros, con dicha calle; al Este o izquierda, entrando en longitud de 24 metros y 26 centímetros, con casas de D. Valentín González y D. Antonio Delgado; al Oeste o derecha, en línea de 24 metros y 20 centímetros, con solar de doña Carmen González Palencia, y al Sur o fondo, en longitud de 13 metros y 50 centímetros, con la casa de reciente construcción, sita en la calle de Allamirano, que se describirá a continuación, propia del Sr. González Rojas, y con casa número 20 de dicha calle, propia de D. Santiago Irujo. El solar que ocupa la finca deslindada afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 471 metros cuadrados, equivalentes a 6.666 pies cuadrados y 48 décimas de otro, de los cuales corresponden a la edificación 400 metros cuadrados, o sean 5.152 pies cuadrados, y el resto se destina a tres patios, dos centrales y otro al testero; la construcción será sólida y confortable, y consistirá en cimientos de fábrica de ladrillo, zócalos de cantería, muros de fachada de fábrica de ladrillo de mesa pulido y sentado con montero de cemento y arena, medianerías y cargas de fábrica de ladrillo recocho, pisos formados con vigueta de hierro y forjados con labieros de rasilla; los huecos llevan cargadores de hierro, pavimentos de tarima y baldosín hidráulico, paramentos pintados al temple, y se colocarán florones, esquiltes, etc.; carpintería de taller en primera calidad, moldada a haz y medio y dos haces; cerrajería artística en fachada y fina en el resto; vidriería, también artística, etc.; la fachada de estilo Renacimiento. Dispondrá la finca de cuartos de baño, calefacción central y dos escaleras; la principal, con ascensor; y

Segunda. Otra casa, también en construcción, situada en esta Corte, en la calle de Allamirano, señalada con el número 18, antes 15, manzana 219 del ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, que constará de planta de sótanos y piso bajo, destinadas ambas plantas a almacenes y talleres editoriales. El solar, sobre el que está edificada es el señalado en los planos de rectificación de dicha manzana con el número dos (A), y linda, por su frente, al Sur, en línea de 10 metros y 715 milésimas,

con dicha calle; al Este o derecha, entrando, en longitud de 24 metros y 12 centímetros, con el solar número uno (A) de dicho plano, de doña Carmen González, y en línea de 13 metros, con la parcela señalada en el plano de rectificación de la manzana antes citada con el número (B), propiedad de D. Juan Ruiz, hoy medianería de testero de la casa número 79 de la calle de Martín de los Heros, propiedad de D. Felipe de la Breña; por la izquierda, orientada al Oeste, en línea recta, que mide 34 metros y 20 centímetros, con la parcela número dos (B) de la certificación, perteneciente a D. Jesús Carrasco, hoy casa número 20 de la calle de Altamirano, propiedad de D. Santiago Ibañi, y por el testero, orientado al Norte, en línea recta, que mide 10 metros y 74 centímetros, con la parcela señalada con el número siete en el repetido plano de rectificación de manzana, de doña Carmen González. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero, dentro de cuyo perímetro se comprende una superficie de 367 metros cuadrados y ocho decímetros, equivalentes a 4.727, pies y 99 décimos cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación 320 metros cuadrados, o sean 4.121 pies y 60 decímetros cuadrados, y el resto se destina a dos patios, uno central y otro al testero. La superficie expresada es la que en realidad corresponde a la finca, aunque en títulos anteriores se decía que la superficie del mismo era de 332 metros cuadrados solamente. La construcción es sólida, y consiste en cimientos de fábrica de ladrillo, muros de fábrica de ladrillo en fachada, medianerías y cargas con entramado metálico, zócalo de cantería granítica; la fachada va refrendada con ladrillo de mesa, y sus huecos, que son tres, llevan cargaderos de hierro, pisos formados con viguetas de hierro y forjados con rasillo, así como la azotea; pavimentos de sótano de hormigón y cemento ramurado, y el piso bajo con tarima, paramentos enlucidos, blanqueados y pintados al temple; carpintería de taller de buena calidad, llevando los huecos de fachada persianas de listones de madera; solados de azotea con baldosín catalán, pintura en carpintería y herrajes al óleo, escalera con peldaños de mármol, etc.; dispondrá de calefacción central.

Las anteriores fincas hipotecadas fueron inscritas en el tomo 1.044 general del Archivo, 153 de la Sección segunda, folio 215, finca número 2.777 duplicado, inscripción novena, y en el tomo 442 general de la Sección segunda, folio 195, finca número 42, inscripción décima, y fecha 12 de Diciembre de 1924.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Enero próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de

191.250 pesetas, la primera casa, y la de la calle de Altamirano, número 18, el 10 por 100 de 41.250 pesetas, tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Diciembre de 1928.—V.º B.º El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Sánchez.

X—4212

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Enrique Escribano y Chueca, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca a que después se hará mención, hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca urbana, sita en término de Miralbueno, de la ciudad de Zaragoza, partido del Terminillo y de la Romarera, hoy avenida de Madrid, señalada con los números 219 y 219 duplicado, consta de un edificio de 254 metros cuadrados de extensión superficial, compuesto de piso bajo, destinado a taller de cerrajería y carpintería mecánicas, y otro levantado destinado a vivienda de una casa de solo piso firme, que ocupa una extensión de 126 metros cuadrados, y del corral, en el cual se halla esta casa; y unos cobertizos, que miden unos 36 metros cuadrados; toda la finca tiene una extensión superficial de 821 metros cuadrados, y confronta, por la derecha, entrando, con terreno de D. Luis Sala; por la izquierda, con terrenos de D. Francisco Baque, y por la espalda, con camino, por el cual tiene también entrada la finca que se describe. La inscripción de la hipoteca en favor del Banco Hipotecario de España, lo fué en el Registro de la Propiedad de Zaragoza.

Para la celebración del remate, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase correspondiente de la ciudad de Zaragoza, se ha señalado el día 11 de Enero del año 1929, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 56.000 pesetas, y no será admitida postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, con quince días de anticipación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 11 de Diciembre de 1928.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—1216

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

A virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el juicio ejecutivo en vía de apremio, instado por D. Manuel Maestro Martín, contra D. Germán Martín Tesorero, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de varios géneros, muebles y efectos, que han sido tasados pericialmente en la suma total de 36.174 pesetas, y se encuentran depositados en el demandado, que habita en la calle de Colón, números 5 y 7. tienda.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 del corriente, a las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 30.174 pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, 7 de Diciembre de 1928.—V.º B.º, el Juez, Alarcón.—El Secretario, Juan García Inés.

X—1210



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar, y 63 del de Marina.*

4.526

ALONSO, José; domiciliado últimamente en el paraje de Herrerías; comparecerá ante el Juzgado de Cuevas dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por lesiones que sufre Pedro Rojas Pérez, por accidente del trabajo en la mina "Paraiso de Sierra Almagrera", de dicho término, ocurrido el día 6 de Octubre último, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

14355

4.527

ANTONIO, María; de treinta y cinco años, natural de Culais, provincia de Braga (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ursula, número 9, cuarto bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirla declaración, instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y ser reconocido por el Forense de dicho partido, en virtud de diligencias que se instruye por lesiones del mismo.

14352

4.528

CABALLERO SAN JOSE, Edmundo; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de dicha capital, Secretaría del Sr. Mato, para ofrecerle el procedimiento en causa por falsedad, instruida por dicho Juzgado, bajo aperebimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14351

4.529

DESCONOCIDO; se cita a la persona o personas dueñas de una punta de lana a cuadros grises, blancos y negros, que fué hallada en el portal de la casa números 20 y 22 de la calle del Doctor Fourquet, y que parece ser fué objeto de sustracción, para que com-

parezcan, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 749 de 1928.

14381

4.530

EXPOSITO PEDRAGOSA, José; de treinta y tres años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Virgen del Puerto, número 55; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Infante, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 398 de 1928.

14383

4.531

FERNANDEZ, Cirilo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, paseo del Hipódromo, casa aislada, dueño del carro número 1.994, matrícula de Madrid; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para practicar las diligencias acordadas en sumario por hurto de dicho carro, número 378 de 1928, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como desde luego se le ofrece por medio del presente edicto, bajo aperebimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14379

4.532

FERNANDEZ FERNANDEZ, María, y su amante Manuel Peña; gitanos, domiciliados últimamente en Alhaurín el Grande; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Coin, sito en la calle del Doctor Palomo y Anaya, número 20, para prestar declaración en causa por uso de arma sin licencia, instruida por dicho Juzgado, con el número 85 de 1928, bajo aperebimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no comparecen.

14351

4.533

GALVE ANDRES, Francisco; vecino de Cirugeda, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montalbán, para declarar y ser oído en el sumario número 60 del corriente año, sobre sustracción, aperebiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

14386

4.534

GARCIA, Emilio; cuyo segundo apellido se desconoce, que ha residido en León y Oviedo, natural de Salamanca, hoy en ignorado paradero, novio que ha sido de Indalecia Iban Vidal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, con el fin de declarar en el sumario que se instruye con el número 162 del año corriente, sobre violación y corrupción de menores, bajo aperebimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

14371

4.535

GARCIA, Ramona; de treinta y dos años, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Embajadores número 42; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirla declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 652 de 1928.

14380

4.536

JIMENEZ TOCON, José, (a) "el Hijo de la Tocona", "Camisntri", "el Torero", y "el Barbero", natural de Casares (Málaga); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante del Sr. Fuertes, a fin de prestar declaración para ser oído en causa núm. 310 de 1928, sobre robo de aves.

14406

4.537

LOS HEREDEROS o causahabientes del interfecto José Tolosa Expósito, de sesenta y ocho años de edad, natural de Vera Navarra, e hijo de padres desconocidos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por suicidio, número 394 de 1928, instruida por virtud de haberse arrojado de la ventana al patio del Hospital civil de dicha capital, sobre las diez y media de la noche del día 2 de Noviembre último, el citado José, causándose la muerte.

14408

4.538

MARTINEZ FERNANDEZ, Juana, y Teresa Viana Martínez; domiciliadas últimamente en Pontevedra, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán el día 18 de Diciembre, a las once horas, en la Audiencia provincial de Cuenca, para asistir al juicio ora de la causa que se les siguió en el Juzgado de Huete, con los números 716-82 de 1926, por alzamiento de bienes; previendo de que si no comparecen se decretará su prisión, parándose el perjuicio a que en derecho haya lugar.

14402

4.539

**MITCHEL**, Mateo; Edwyn Bachman, Henry Kaufmann y Elisabeth Kaufmann; domiciliados últimamente en San Juan de Luz (Francia); comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ser reconocidos por los Médicos forenses, para dar la sanidad en forma, en causa por daños y lesiones, número 312 de 1928, instruida por el referido Juzgado de instrucción, por lesiones sufridas de los estados, a consecuencia de haber chocado, en la tarde del 26 de Agosto último, el autocar que ocupaban. 14409

4.540

**RAMOS**, Raimundo; Gregorio Sánchez, Silverio Pascual y Francisco Domínguez; vecinos de Peñaparda; comparecerán en el Juzgado de Ciudad Rodrigo, en el plazo de cinco días, para prestar declaración como testigos en el sumario número 127 del presente año, por lesiones y disparo; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar. 14350

4.541

**UN TAL PACO**, que es de Cabo de Cata y tiene una prima en Fianza llamada Micaela, que el 8 de Octubre último viajaba en el tren del Sur de España con billete solamente de Fianza a Moreda, que en la estación de Begíjar, al requerirle de pago el revisor, salió huyendo y se ignora su paradero; y Manuel Pascual Arias, que acompañaba al primero, también sin billete, pero el importe lo ha abonado su padre; comparecerán ambos en el Juzgado de instrucción de Baeza, para recibirles declaración y otras diligencias en causa número 119 del año actual, sobre estafa. 14339

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.993

**AGUILAR HORTET**, Amadeo; hijo de Pascual y Buenaventura, natural y

vecino de Valls, provincia de Tarragona, de estado casado, de profesión comerciante, de treinta años; procesado en la causa seguida ante el Juzgado de Valls, número 49, del año 1927, sobre estafa; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; con el apercibimiento de ser declarado rebelde. 14425

8.994

**ALBIACH LLOPIS**, José; natural de Algar, estado casado, profesión ebanista, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por lesiones y daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14376

8.995

**ALVAREZ VILLALBA**, Bernardo; de veintinueve años de edad, soltero, albañil, hijo de Francisco y de Catalina, natural y vecino de Valencia, donde tuvo su último domicilio en la calle de Corset, número 29, segundo; y Vicente Andrés Veler; de veinticinco años de edad, sellero, panadero, natural de Torrente, hijo de Vicente y Concepción y vecino de Valencia, donde tuvo su último domicilio en la calle de Juevedo, número 9, bajo; procesados en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de dicha ciudad, con el número 424 del corriente año, sobre hurto, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de diez días comparecerán ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 14422

8.996

**ARES APARICIO**, Bernardino; hijo de Ángel y Martina, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, natural y vecino de Torneros de Jamúz; penado en la causa que contra él y otro se le siguió con el número 157 de 1927, por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión y extinguir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia provincial de León, en sentencia fecha 20 de Junio del corriente año; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 14365

8.997

**BERMÚDEZ FERNÁNDEZ**, Juan Miguel; gitano, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa instruida por hurto con el número 218 de 1927. 14368

8.998

**BOUZON ROSALES**, José; de cuarenta y un años, Médico, natural de Redondela y vecino de Villar del Rey; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa número 271 de 1928 por estafa; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser indagado y reducido a prisión. 14351

8.999

**CANO PELEGRIN**, Daniel; de veinticuatro años, soltero, camarero, natural de Celina, con último domicilio en Vitoria y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la causa que contra el mismo y otra se sigue sobre robo, señalada con el número 182 de 1928, apercibiéndole de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 14391

9.000

**COMAS**, Juan, (a) "Zacarias"; de cincuenta y cinco años de edad, casado, vecino de Ultramar, habitante últimamente en casa de Juan Marull Grau, en calidad de mozo de labranza, cuyas demás señas personales se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, al objeto de ser oído acerca de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre hurto y constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14366

9.001

**DELGADO LINDES**, Pablo y José Amaya Fernández; ambos gitanos, cuyo último domicilio se ignora; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en causa instruida por hurto con el número 118 de 1928. 14367

9.002

**EL SUBDITO**, portugués, llamado Manuel, de estado soltero, profesión sirviente; de unos diez y seis años, de estatura regular, delgado, barba, sin barba, ojos negros y color del pelo izquierdo, domiciliado últimamente en Quintela, Ayuntamiento de Casado;

procesado por hurto doméstico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarse se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 14390

9.003

**ASPINOS LLOPIS, Tomás;** hijo de Francisco y de Luisa, de veintiocho años de edad, natural y vecino de Alicante, escribiente, casado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, con objeto de constituirse en prisión, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario que se le instruyó por el delito de estafa, número 200 de 1925, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 14328

9.004

**FLORES FRESNEDA, Isabel;** hija de Ana, natural y vecina de Almería, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y nueve años; procesada por falsedad, número 267 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 14330

9.005

**GARCIA DEL FLIEGO, Leonardo;** hijo de Leonardo y de Concepción, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 12; procesado por daños, en sumario número 835 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 14377

9.006

**GOMEZ FERNANDEZ, Sebastián;** natural y vecino de Granada, con domicilio en el Barranco del Abogado, de diez y nueve años de edad, soltero, regular de carnes, pelo rubio, viste traje de pana, sombrero de ala ancha, blanco, y calza botas negras; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, con el fin de constituirse en prisión y prestar indagatoria en causa que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 95 del año actual, por robo de un caballo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 14322

9.007

**GRACIA, Joaquín;** de treinta y un años de edad, soltero, paraguero, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, natural de Madrid, sin domicilio conocido, de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Borjas Blancas en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, por haber sido decretada la prisión del mismo, en causa números 30-301 de 1928, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 14343

9.008

**IBÁÑEZ GINER, Pedro;** de estado soltero, profesión carretero, vecino de San Vicente (Alicante), domiciliado últimamente en partida rural de Torregrosa, número 19; comprendido en el núm. tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y procesado por estafa, causa número 81 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche, para notificarle el auto de su procesamiento y practicar las demás diligencias en él acordadas; bajo apercibimiento de en otro caso ser declarado rebelde. 14350

9.009

**JIMENEZ GARCIA, Bernardina;** natural de Puerto de Mochuelo, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Barbieri, número 1; procesada por inhumación ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa. 14375

9.010

**LEÓN DIAZ, José, (a) "el León";** cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 14412

9.011

**LOPEZ LOPEZ, Emilio, (a) "el Torero";** procesado en causa número 618 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14337

9.012

**MARTIN TERAN, María del Carmen;** de diez y nueve años de edad,

hija de Rafael y de Engracia, natural de Reinosa, provincia de Santander, y vecina que fué de dicha capital, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. F. Giro, con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto de procesamiento, dictado contra ella, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y le parará el perjuicio consiguiente. 14391

9.013

**MEJIA SANCHEZ, Victoriano;** de veintiocho años, hijo de Alfonso y Lucía, soltero, natural de Torrejón de Velasco, provincia de Madrid, cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de tentativa de hurto (causa 158 de 1928); comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días al objeto de constituirse en prisión en la expresada causa que se le sigue con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 14347

9.014

**MÉNDEZ TORRES, José; y García Martínez, José,** naturales de Granada y Santomera, de estado solteros, de profesión u oficio arriero y tejedor, de diez y siete y treinta años de edad, hijos de Juan y de Antonia, y de Manuel y de Dolores, domiciliados últimamente en Granada y Sabadell, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora; procesados en causa por hurto número 142 del corriente año; comparecerán en término de ocho días, de rejas a dentro en la prisión preventiva del partido de Tortosa a disposición de dicho Juzgado al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifican. 14418

9.015

**MOROTE MARTINEZ, Manuel;** profesión cobrador del Círculo Unión Mercantil de Alicante, de veintiocho años de edad, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de dicha capital a constituirse en prisión, que ha sido decretada en el sumario 288 de 1928, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 14329

9.016

**PONCE LEON, Raimundo;** de veintidós años, soltero, electricista, natural y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 3, piso primero, primer

puerta, procesado en casa número 195 de 1928, sobre hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para ampliarle su indagatoria y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14723

9.017

POSTIGO CASTRO, Rafael, (a) "el Pija y Navilla"; hijo de Ventura y de Encarnación, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad; procesado por hurto, causa número 495 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Sevilla, Secretaría del señor Priego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14313

9.018

RODRIGUEZ, María; hija de José y de María, domiciliada últimamente en Cabreira; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Puenteareas para ser emplazada en causa por robo.

14398

9.019

RODRIGUEZ FRUCTUOSO, Rosendo; vecino de Zújar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa número 88 de 1926, sobre hurto; comparecerá en el Juzgado de Baza, dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades a que haya lugar.

14310

9.020

RODRIGUEZ FRUCTUOSO, Rosendo, vecino de Zújar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa número 107 de 1928, sobre quebrantamiento de depósito; comparecerá en el Juzgado de Baza, dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades a que haya lugar.

14341

9.021

ROS AUQUE, Ramón; de veintinueve años, hijo de Jaime y María, natural de Barcelona, soltero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión y recibirsele indagatoria en sumario número 945 de 1928, por sustracción de una menor y abusos deshonestos, bajo apercibimiento de que si no com-  
parece en el término de ocho días será declarado rebelde.

parece en el término de ocho días será declarado rebelde.

14398

9.022

SANCHEZ HERNANDEZ, Juan; hijo de José y de Bernarda, natural de Baza, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda de Córdoba, sito calle Góngora, sin número, con el fin de notificarle y llevar a efecto prisión, decretada por la Audiencia, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

14351

9.023

TORRES GARCIA, Joaquín; natural de Pueblo Nuevo (Barcelona), jornalero, soltero, de treinta y ocho años, de edad, hijo de Joaquín y de Rosa, residente últimamente en dicha capital; procesado por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14428

9.024

TORRES TOUCEDA, Andrés; de cuarenta y nueve años, casado con Ramona Magán, hijo de Manuel y de Francisco, natural de Frades-Estrada y vecino de Vaiga, de estatura alta, moreno, bigote oscuro, nariz torcida hacia la derecha, labio inferior pronunciado, viste traje corriente; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Caldas de Reyes, con objeto de constituirse en prisión, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado con el número 89 del corriente año, por el delito de lesiones.

14315

9.025

VARGAS, José, (a) "el Cholo"; que se dice ser vecino de Sevilla, y cuyas circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Palma (Huelva), para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario número 242 de 1928, por hurto de caballerías.

14359

9.026

VIDAURRETA HUETE, Rafael; de treinta y cuatro años, hijo de Luis y Josefa, soltero, empleado, natural de Córdoba, donde últimamente estuvo domiciliado; procesado en causa, por falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, apercibido en otro caso de declararse rebelde.

14353

9.027

VENES BELTRAN, José María, (a) "Babuchas"; natural y vecino de Venta del Moro, de estado casado; de profesión labrador, de treinta y ocho años de edad; procesado en causa número 667 de 1928, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14421

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**ALBUQUERQUE**

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que luego se reseñarán, sustraídos sobre el 19 de Agosto pasado de un Automóvil Fiat, B. A., 2.201, propiedad del vecino de Mérida D. Román García de Blanes y Pacheco, que se encontraba en la carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz, en término de esta población; cuyos efectos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 118 de este año.

*Efectos sustraídos.*

- Un gato para elevar el auto.
  - Dos desmontables.
  - Un berbiquí de ruedas.
  - Un alicate.
  - Una cortafíos.
  - Una llave de tapacubo.
  - Una manivela de arranque.
  - Dos tubos de goma para extraer gasolina.
  - Un bote de parches.
  - Una cerradura caja herramientas.
  - Tres llaves filas.
  - Una mordaza.
  - Una llave de bujías, con mango.
  - Tres destornilladores.
  - Dos cámaras, una Nacional Pirelli, y otra Michelin.
  - Tres bujías.
  - Un interruptor magneto.
  - Dos lámparas faros carretera.
  - Una caja con seis u ocho fusibles.
  - Una cajita de obuses de válvula; y
  - Un pijama.
- Dado en Alburquerque a 6 de Diciembre de 1928.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario judicial, Diego Ferrer. J.O.—14321

## ALCALÁ LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de un pavo de pluma negra, con peso de seis a seis y medio kilos; una pava, también negra, de unos tres kilos de peso; una camisa de mujer, de lienzo blanco, con un remiendo grande, y un pañuelo de jarotón, que fueron sustraídos la noche del 25 al 26 de Noviembre último, al vecino de Alcaudete Francisco González Tejero, del gallinero del cortijo de aquél, sito en el Paredón, partido del Prado Nubos, de dicho término; y caso de ser habido, sea puesto todo a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 5 de Diciembre de 1928.—El Juez, Luis Marchena Mariscal.—P. M. de S. S., (ilegible).

JO—14323

## ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo castrado, castaño, de tres años, de 1,42 metros de alzada, hierro particular en la nalga izquierda y el de la Compañía El Fénix Agrícola en el brazo izquierdo, letra G, número 1; desaparecido del sitio Los Chopos, término municipal de Tarifa, en la noche del 24 al 25 del actual, propiedad del vecino de dicho pueblo Ignacio Silva López, y a la detención de los ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario número 265 de 1928, que instruyo.

Dado en Algeciras a 30 de Noviembre de 1928.—El Juez, Miguel Angel Espinar.—El Secretario (ilegible).

JO—14325

Don Miguel Angel Espinar y Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente se ordena a los Agentes de la Policía judicial y se ruega a las Autoridades procedan a la busca y rescate de un caballo de cinco años, capa castaña clara, rabisaco, mucho cortado, lucero, calzas negras en la mano derecha, un sobrelucoso en la caña, herrado en la cadera izquierda, sustraído del cortijo "Arroyo Cuevas", término municipal de Tarifa, en la noche del 28 de Agosto último, propiedad de la vecina de dicho pueblo doña Micaela Núñez Reinoso, y a la detención de los ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario número 202 de 1928, que instruyo.

Dado en Algeciras a 30 de Noviem-

bre de 1928.—El Juez, Miguel Angel Espinar.—El Secretario (ilegible).

JO—14326

Por medio de la presente, se cita al inculpado José Quesada Márquez, domiciliado últimamente en Mátaga, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en causa número 217 de 1928, sobre hurto de dos vacas en Faeinas; aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Algeciras, 5 de Diciembre de 1928.—El Secretario, (ilegible). JO—14331

## ALICANTE—NORTE

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, y su partido.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID del día 14 de Agosto de 1928, número 227; *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, de 28 de dicho Agosto, número 206, y de esta provincia, de 17 de Julio anterior, en las que interesaba la busca y captura del procesado en el sumario número 225 de 1927, sobre hurto, Julio Cortés García, (a) *Albatera*, hijo de José y Teresa, soltero, pescadero, de treinta y tres años, natural y vecino de Alicante, en la calle de la Concepción, número 11, en virtud de haber sido capturado.

Dado en Alicante a 6 de Diciembre de 1928.—El Juez, Mariano Avilés.—El Secretario (ilegible).

JO—14327

## ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo.

Por el presente se cita y llama para comparecer en este Juzgado a prestar declaración a un tal Paco, que dice llamarse Angel Amor Martín, y a un tal Fabián Fernández Requero, que trafican en la compra y venta de caballerías, siendo vecinos de Plasencia, y en cargo y ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos, procedan a su detención, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Además se cita y llama a quienes puedan considerarse dueños o con algún derecho, sobre los siguientes semovientes:

Una mula de seis años, pelo castaño obscuro, de marea, hierro confuso en la nalga izquierda y otro reciente encima del anterior; y

Un mulo pequeño, castaño obscuro, con dos rozaduras en el costillar derecho y otra en el izquierdo, sin hierro.

Todo ello está acordado en el sumario número 183 del presente año por

supuesta sustracción de las indicadas caballerías.

Almodóvar del Campo, 7 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—14331

## ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Pizarra Francisco Carvajal Sánchez, que le fué hurtado la noche del 29 al 30 del próximo pasado mes de Noviembre de las proximidades de su domicilio, casilla Cerro de Berlanga, término municipal de esta villa, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

'Señas.

Burra de diez a once años, pelo aperdigonado claro, con remolino de pelo en el lado por detrás de la oreja derecha, preñada, próxima a parir.

Alora, 7 de Diciembre de 1928.—El Juez, Juan Such.—P. M. de S. S., Antonio Bootello.

JO—14332

## BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 278 de 1928, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de dos billetes del Banco de España de cien pesetas cada uno, la cédula personal, una navaja y una petaca, sustraídos a Brígido Díaz Prima cuando se quedó dormido, la noche última, en la plaza Alta, de esta capital, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 6 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Julio de la Cueva.

JO—14335

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 277 de 1928, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de veinticinco pesetas en monedas de a duro, y un reloj de pulsera, de señora, sustraído a María Emilia Rosa Martín, la noche última, en el sitio Puente de Rivilla, de esta capital, y caso de ser habido sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo po-

der se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 5 de Diciembre de 1928.—  
El Secretario, Enrique G. de la Rosa.  
El Juez, Julio de la Cueva.

JO—14335

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario número 277 del corriente año, sobre robo y tentativa de violación, ha acordado citar a Juan Martín, súbdito portugués y padre de la menor perjudicada María Emilia Rosa Martín, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 409 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le hace por medio de la presente.

Badajoz, 6 de Diciembre de 1928.—  
El Secretario, Enrique G. de la Rosa.  
JO—14335 bis

## BILBAO—CENTRO

D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario sobre robo de metálico y alhajas en el domicilio de Gloriano Sardenaga, habiendo resultado perjudicada con motivo de tal hecho la sirvienta del mismo Celestina Leira Dosada, menor de edad, y careciendo ésta de padres e ignorándose quiénes sean sus parientes más próximos, se les ofrece por medio del presente las acciones del procedimiento en tal sumario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley.

Dado en Bilbao a 4 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—  
El Juez, Federico Baudín y Ruiz.

JO—14312

## CALAHORRA

El señor Juez de instrucción de este partido y especial para conocer del sumario incoado en el Juzgado de Alfaro con el número 39 de 1928, sobre invasión de atribuciones, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado a Alberto Jiménez Cortés, que tiene su domicilio en Zaragoza, Arcadas, número 14, para recibirle declaración, cuya presentación deberá verificarse dentro de diez días, a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Logroño, bajo apercibimiento de que si no lo verifica lo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calahorra a 6 de Diciembre de 1928.  
El Secretario, Luis Maestra.

JO—14314

## CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 60 de 1928, sobre hurto de caba-

lleras, ha mandado citar a dos gitanos cuyo nombre se desconoce, siendo uno de ellos rubio, con ojos azules, y sin tener otras señas del segundo, los que hará unos tres meses cambiaron en el pueblo de Casabermeja, a Juan Muñoz Reina, una burra por otra y veinticuatro duros encima, y sobre la misma fecha cambiaron también, en Colmenar, otra burra con Pedro Navarro Jurado, el que les entregó una burra y veinte duros, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario, con apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos, 6 de Diciembre de 1928.  
El Secretario judicial, Antonio Cabrera.

JO—14316

## CASTELLÓN

El señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en providencia de este día ha mandado se cite en forma a la persona que al final se dirá, para que entro del término de diez días, a las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en causa contra Victoriano Mejía Sánchez, número 158 de 1928, sobre tentativa de hurto.

Y para que sirva de citación en forma a la mencionada persona, libro la presente cédula, previniéndola que si no comparece en el día, hora y local prefijados, se le impondrá una multa de cinco a cincuenta pesetas.

## Persona que se cita.

Alejandro Sese Casamayor.  
Castellón, 5 de Diciembre de 1928.—  
El Secretario judicial, José M. López.  
JO—14318

## CAZALLA DE LA SIERRA

D. Guillermo Alvarez de Toledo, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la novilla que al final se reseña, la que fué desaparecida o hurtada de la finca Los Polos, de este término, propiedad de doña Rufina Fernández González, el día 3 del actual, poniendo la referida novilla, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Así está acordado en el sumario que instruyo con el número 150 del corriente año por el expresado delito.

## Señas de la novilla.

De dos años, colorada, con una señal en cada oreja en forma de tijera, y en

la izquierda, además, tiene un corte, con los cuernos un poco levantados.

Cazalla de la Sierra, 6 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado G. Rodríguez.—El Juez, Guillermo Alvarez de Toledo.

JO—14319

## GUEVAS

D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan que se proceda a la busca y rescate de cuatro hojas de ventana, de 1,21 metros de alto por 90 centímetros de ancho, pintadas de color verde, con pasador de hierro a todo el largo; otras dos hojas de la misma clase y pintadas de igual color, también con pasadores de hierro a todo el largo, de 1,31 metros de alto por 98 centímetros de ancho; y otras dos hojas de armario, con celosía en la parte superior, de 75 centímetros de alto por unos 50 de ancho; todo ello robado desde hace unos cuatro meses hasta el 17 de Octubre último, de la casilla de peones camineros situada en el kilómetro cuatro de la carretera de Pulpi a enlazar con la de Águilas a esta ciudad; procediéndose a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, poniendo, en su caso, unas y otras a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por el delito de robo, bajo el número 45 del corriente año.

Dado en Guevas a 30 de Noviembre de 1928.—El Juez, Enrique Hernández Carrillo.—El Secretario, Miguel Muñero.  
JO—14355

## ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de cinco años, de 1,23 metros de alzada, capa rucia, raza española, hierro de La Agrícola Española, M, número 8, caudera izquierda, herradura y dentro A G, sustraído en la noche del 25 de Noviembre último de las proximidades de un chozo en el cortijo "Maluco", del término municipal de Fuentes de Andalucía, propia del vecino de dicha villa Antonio Pérez Castillo, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 228 de 1928, sobre hurto.

Dado en Ecija a 5 de Octubre de 1928.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario, Federico Barrachina.  
JO—14358

Por el presente edicto se hace saber a Antonio Sánchez García, vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción de Estella, con el número 189 de 1928, por delito de hurto frustrado, se ha acordado dejar sin efecto su procesamiento, con todas sus consecuencias.

Estella, 5 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Federico Barrachina. JO—14357

## ESTELLA

Don Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Teodoro Elizarrunz Ugartu, de veinte años, soltero, hijo de Juan y de Victoriana, natural de Villafranca (Navarra), en cuyo pueblo tuvo su última residencia, más bien bajo, nariz regular, algo chato, cejas pobladas, afeitado, moreno, pelo castaño, así como las cejas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él me hallo instruyendo, por delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Estella a 5 de Diciembre de 1928.—El Juez, Víctor Ruiz de la Cuesta.—Por mandado de S. S., por habilitación, Fortunato Bartolomé. JO—14360

## FONSAGRADA

Por la presente se cita a Domingo de Pruidiña, vecino de Maderne, en este municipio y partido judicial, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, a fin de declarar en el sumario número 85 de los de este año, sobre disparo de arma de fuego y lesiones.

Fonsagrada, 4 de Diciembre de 1928. El Secretario accidental, Germán Iglesias. JO—14361

## GAUCÍN

Don José Calvente Faura, Juez interino de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 80 de 1928, sobre hurto de una burra de José Cozal Mena, en la noche del 25 al 26 de Noviembre último, y sitio Monte Berrucos, término de Gaucín, ruego a las Autoridades de todos los órdenes, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de sus poseedores ilegítimos.

## Reseña de lo sustraído.

Una burra de ocho años, de 1,15 metros de alzada, raza española, capa negra, hocico y ojos blancos, hierro en forma de águila en la cadera izquierda, y marcada con el de la Sociedad en la cadera derecha.

Dado en Gaucín a 6 de Diciembre de 1928.—El Juez, José Calvente.—El Secretario, Bartolomé Moya. JO—14361 bis

Don José Calvente Faura, Juez interino de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 81 de 1928, sobre hurto de una burra, propiedad de Antonio García Sánchez, hecho pasado mes, en el sitio Cortijo de Frontera, ruego a las Autoridades de todos los órdenes, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de los poseedores ilegítimos.

## Reseña de lo sustraído.

Una burra de cuatro años, de 1,18 metros de alzada, parda clara, raza española, con raya negra cruzada, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Gaucín a 3 de Diciembre de 1928.—El Juez, José Calvente.—El Secretario Bartolomé Moya. JO—14361 tris

## HINOJOSA DEL DUQUE

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Suárez Montes, hijo de Ramón y de Francisca, de treinta y dos años, tralante, casado, natural de Badajoz y domiciliado últimamente en Miajadas, calle Pilares, con instrucción, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de ampliarle su declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a la cárcel de este partido de dicho procesado, por tener decretada la prisión provisional del mismo, en sumario

que se instruye en este Juzgado, con el número 79 de este año, por tenencia de armas y lesiones.

Dado en Hinojosa del Duque a 5 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Eugenio Sáenz de Sierra.—El Juez, Ignacio de Larra. JO—14362

## JIJONA

En la ejecutoria de la causa número 10 de 1928 de este Juzgado de instrucción de Jijona, sobre estafa, contra Severo Meroño Alcaraz, se notifica por la presente a dicho procesado, por ignorarse su paradero, que la Audiencia provincial de Alicante con fecha 3 de Noviembre próxima pasado dejó sin efecto su procesamiento, sobreescribiendo libremente el sumario y declarando de oficio las costas.

Jijona a 5 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Santiago Arroyo. JO—14364

## LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial para que se proceda a la busca y detención de un gitano, alto, delgado, de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, con algunas canas, así como a su mujer, que hace pocos días dio a luz en esta ciudad, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, los cuales dejaron abandonados en un corralón del barro de Cantarranas, de esta ciudad, en el día de ayer, un caballo de tres años, capón, castaño, de 1,46 metros de alzada, arañado manos y pata derecha, hierro Fénix Agrícola malga izquierda, J, número 7, pues así lo tengo acordado en sumario número 353 del presente año, por intervención de caballería de procedencia ilegítima.

Dado Linares a 3 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín P. Romero. JO—14372

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de que se compone la Policía judicial para que se proceda a la busca y detención de dos gitanos, uno de ellos alto, grueso, de unos cuarenta años, vistiendo traje oscuro, y el otro alto, delgado, de la misma edad que el anterior, vistiendo traje claro, los cuales dejaron abandonado el día 2 del actual, en la casa número 1 de la calle de la Virgen, de esta ciudad, un mulo castaño oscuro, hociblancos, lunares blancos en ambos costillares y cruz, braquillavado, mano derecha aporillada en menudillos, y de unos ocho años de edad, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en sumario número 355 del es-

riente año, por intervención de caballería de ilegítima procedencia.

Dado Linares a 3 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín P. Romero

JO—14373

#### LOGROSÁN

D. Manuel Peña Gil, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 110 de 1928, sobre hurto de un jumento, dos borregos y otros efectos, Cándido Vicente Ceballos González, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Berzocana, que viste blusa de dril, pantalón de pana color miel, alfileras de goma y sombrero negro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Cáceres y Badajoz, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel de este partido, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Logrosán, 5 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Antonio Burgos.—El Juez, Manuel Peña Gil.

JO—14374

#### MADRID—CHAMBERÍ

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, en la ejecutoria del sumario por lesiones y daños contra Francisco Fernández López, se hace saber por medio del presente a los herederos de D. Policarpo Quintana, que falleció hace próximamente unos dos años, viéndose últimamente en la calle Santísima Trinidad, número 3, y a D. Carlos Ojete Godínez de Paz, que lo hizo en Rey Francisco, 4, que por sentencia dictada por la Sección tercera de esta Audiencia fecha 18 de Noviembre de 1927, se condenó al procesado, entre otros extremos, a que en concepto de indemnización abone a D. Policarpo Quintana la suma de mil pesetas y mil quinientas a D. Carlos Ojete, estando declarado insolvente dicho penado.

Madrid, 5 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JO—14378

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el

sumario que se instruye por ocupación de varias herramientas del cuño de guarnicionero el 21 de Noviembre último en la plaza Puerta de Moros, se cita al que se crea dueño de las indicadas herramientas, consistentes en media luna, dos cepillos, unas tenazas sacabocados, unos alicates, un calzador, tres sacabocados, ocho leznas, tres manos de hebillas, uno de anillas, una cerradura, un espejo roto, dos gubias y una cartera enqui, para que comparezca en su Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y demás diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible)

JO—14382

#### JURISDICCION DE GUERRA

##### CEUTA

D. Manuel Repardz Astein, Teniente de Carabineros, Jefe de la primera sección de la compañía exenta de Carabineros de Africa, Juez instructor del expediente número 1.643, que se sigue por fallecimiento abintestado del carabinero con destino en la primera sección de la compañía antes indicada Julián Gómez Medina.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el carabinero Julián Gómez Medina, hijo de Millán y de Teresa, natural de Jaén, de cuarenta y siete años de edad, que falleció el día 21 de Agosto del año actual en el hospital militar Doker, de esta plaza de Ceuta, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel de Carabineros de la Compañía exenta de Africa, y presenten los documentos que les acrediten como tales herederos.

Ceuta, 16 de Noviembre de 1928.—Manuel Reparaz.

JG—3738

##### ZAMORA

D. Eduardo Moraga Valenzuela, Comandante del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, Juez instructor del expediente seguido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del soldado del mismo Cuerpo Valentín Apodaca Ochoa.

Por el presente hago saber: Que el

día 8 de Julio de 1926, y con motivo de hallarse en el hospital civil-militar de esta plaza el niño Alfonso Antón Pérez, con dos heridas por mordedura de perro, con pérdida de gran cantidad de sangre, por padecer hemofilia, pronóstico muy grave, fué necesario inyectarle, en tres días consecutivos, diez centímetros cúbicos de sangre, para lo que se prestó voluntariamente, uno de los días, el soldado ya citado, con lo cual consiguió el enfermo rápida mejoría, curación y alta el día 9 de Septiembre del mismo año, y, según dictamen del Médico encargado de la asistencia del lesionado, sin exposición para la vida del donante, por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, en esta plaza, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Zamora*, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Zamora, 14 de Noviembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Moraga.

JG—3769

#### JURISDICCION DE MARINA

##### CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al individuo José López Tortajada, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Marcelino y de Manuela, de veintiocho años de edad, de estado soltero, profesión camarero, y tenía últimamente su domicilio en esta capital, calle Encarnación, número 40, para que en el plazo de veinte días, contando a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de este puerto, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por deserción del vapor "Cabo Espartel", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prescrito, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 24 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.—El Secretario, Manuel Buada.

JM—3723

(Sucesores de Rivadeneira. (S. A.)